REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 17 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 3244 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
b) Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Bases Administrativas y Términos de Referencia para Licitación Pública **"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón ".**
d) **Decreto Alcaldicio N°1845 de fecha 27 de agosto 2021 que Aprueba Convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el Municipio de Concón para el Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2021**
e) Solicitud de Pedido N°76/2023 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal
f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°932/ 2023 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
i) Decreto Alcaldicio N°3085 de fecha 04 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en el Sr. Marco Solorza Moreno Director de Seguridad Pública Municipal
j) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del **"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"**.

2. **APRUÉBESE l**as Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"** que a continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y
ESPECIALIDADES CONCURRRENTES DENOMINADO:

"DISEÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, VÍAS DE EVACUACIÓN Y PLAN DE EVACUACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN"

REQUISITOS TÉCNICOS: TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA EL DESARROLLO
DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRRENTES

1. GENERALIDADES

1.1 RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES DE DISEÑO

Los presentes Términos de Referencia para procesos de diseño (TDR), indican el marco general técnico en el cual se debe desarrollar el proyecto, como también los requerimientos técnicos para el desarrollo y ejecución del proyecto de Arquitectura. Asimismo, se establecen los estudios y proyectos de Especialidades Concurrentes que son atingentes a desarrollar para el proyecto que se identifica.

El propósito final es, el desarrollo de todos los proyectos completos, estudios, documentos administrativos, tramitaciones y todo otro necesario que sea imprescindible para tener claridad y certezas de **todas** las obras necesarias a ejecutar y sus impactos. Estos antecedentes deben garantizar el correcto y fluido desarrollo de la correspondiente ejecución de Obras.

ESCUELA IRMA SALAS SILVA SILVA:

Nombre del proyecto:	DISEÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, VÍAS DE EVACUACIÓN Y PLAN DE EVACUACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN, ESCUELA IRMA SALAS SILVA		
Mandante:	I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Financiamiento:	FAEP 2021		
Unidad Técnica	SECPLAC		
Dirección:	AV. LAS PIMPINELAS S/N		
Población o sector:	CALETA HIGUERILLAS		
Comuna:	CONCON	Sector:	ZCS-2 Y ZRTL DEL PRC
Provincia:	VALPARAISO	Región:	V REGION
Superficie de terreno:	5.384,35 M^2		
Número ROL S.I.I:	3432-337		

LICEO POLITECNICO DE CONCON

Nombre del proyecto:	DISEÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, VÍAS DE EVACUACIÓN Y PLAN DE EVACUACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN, LICEO POLITECNICO DE CONCON
Mandante:	I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Financiamiento:	FAEP 2020
Unidad Técnica	SECPLAC

Dirección:	CAMINO INTERNACIONAL SIN NUMERO. PTE LIMACHE		
Comuna:	CONCON	Sector:	ZCS-2 Y ZRTL DEL PRC
Provincia:	VALPARAISO	Región:	V REGION
Número ROL S.I.I:	1474-5		

A.2 OBJETIVO GENERAL DEL ENCARGO

El consultor deberá elaborar y desarrollar el anteproyecto y diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades concurrentes mediante la entrega de un expediente completo y coordinado con todos los antecedentes técnicos (planos, memorias, documentos constructivos, presupuestos, cronogramas, estudios, y otros relacionados), que permitan programar y ejecutar las obras correspondientes al proyecto materia de los presentes TDR.

Para ello, y de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato, el Consultor desarrollará todos proyectos requeridos de manera detallada, completa y coordinada, a fin de garantizar la fluidez de la etapa de ejecución de las obras del proyecto en referencia minimizando las incertidumbres. Estos deberán cumplir con los objetivos específicos del proyecto objeto del contrato, como también con las exigencias de funcionalidad y características arquitectónicas requeridas por el Mandante.

Para la entrega final, el consultor entregará, los proyectos completos y terminados, los cuales deberán cumplir con las exigencias de las leyes, reglamentos o normas vigentes que apliquen sobre la obra de acuerdo a la naturaleza de esta.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Accesibilidad Universal y la Normativa vigente, y de la creciente necesidad que tiene la comuna de Concón de abordar la demanda de matrícula y la creación de nuevos cursos es que se requiere contratar el "DISEÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, VÍAS DE EVACUACIÓN Y PLAN DE EVACUACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN" ESCUELA IRMA SALAS SILVA. Considerando para esto el establecimiento educacional identificado precedentemente y sus ampliaciones, remodelaciones o alteraciones que permitan el cumplimiento del objetivo.

El encargo requiere el diseño y la aprobación de los permisos de ampliación, remodelación y o Obra Menor que amerite cada situación en particular, con el objeto de cumplir entre otros con: anchos de puertas, anchos de circulaciones, apertura de puertas, baños accesibles, rampas de acceso, rampas a distintos niveles de atención, diseño de barandas, alturas de barandas, diseños de escaleras, ascensores, etc. Incorporando dentro del diseño los proyectos de especialidades que se requieran para la ejecución optima de lo proyectado, incluidos los revisores externos para la aprobación de los cuatro permisos de ampliación y/o obra menor.

Se establece que todos los plazos de revisión de cualquier organismo, con el objeto de las aprobaciones de los permisos, materia de esta contratación y el buen término de la consultoría, se entenderá congelado y ese tiempo no será imputable al Consultor.

Respecto de lo anterior se indica que: de requerirse permisos previos, que no son materia de esta contratación (Accesibilidad Universal, vías de evacuación y plan de evacuación), se deberá considerar que la elaboración y tramitación de esos expedientes técnicos serán elaborados y tramitados por el Arquitecto del DAEM y los tiempos no son imputables a la Consultora.

A.3 DEFINICIÓN DEL ENCARGO

Desarrollar los proyectos completos para licitación de obras del proyecto objeto de los presentes TDR, en base a lo que se expone a continuación.

A.3.1 ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

Las etapas de desarrollo de la consultoría, se dividen básicamente en dos instancias:

- **Anteproyecto de Arquitectura**: etapa que finaliza con la aprobación municipal del anteproyecto, con un tiempo estimado de 3 meses.
- **Proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes** que finaliza con la obtención del Permiso de Edificación. (2 meses)

En ambas etapas se estima presentaciones parciales, para un avance en conjunto del proyecto. Se debe tener en cuenta que, para cada presentación, en conjunto con los productos que se detallan a continuación, se debe anexar:

- **Índice con el detalle de los documentos y planos de la presentación.** En el caso de que la entrega por volumen de antecedentes, deba repartirse en más de una carpeta, se debe entregar además de lo anterior un **índice del contenido de cada carpeta**

- **Acta de respuesta a las observaciones:** minuta explicativa de la resolución de las observaciones de la revisión anterior, transcribiendo la observación y detallando cómo se ha subsanado o cómo se ha aclarado cada una de las objeciones planteadas.

Estos TDR, son genéricos para cualquier proyecto de infraestructura escolar y por ende abarca la explicación y exigencias de todos los productos para cualquier tipo de proyecto. Por lo mismo, se hace necesario definir lo que compete para cada proyecto específico, y es en este punto, específicamente en la tabla detallada para cada etapa, que se listan todos los productos y se define si corresponde o no su presentación de acuerdo al proyecto definido en el punto 1.1. Para aquello se debe tener en cuenta la siguiente simbología:

√ si compete su presentación ;

N/A si no aplica su presentación y por ende no hay que presentar dicho producto;

SC sólo si corresponde su presentación en función del anteproyecto que se desarrolle.

A.3.1.1

ETAPA 1

ANTEPROYECTO, ESTUDIOS Y APROBACIÓN MUNICIPAL

Corresponde a los productos indicados en tabla. En el caso de que el proyecto requiera de EISTU y de estudio de impacto acústico, si bien, su presentación se exige en etapa 2, éstos deben desarrollarse en esta etapa de anteproyecto. Se estima pertinente una duración de 3 meses

ETAPA 1.1 Anteproyecto, Estudios		
Estudi	Levantamiento topográfico	SC
	Mecánica de Suelo	N/A
	Estudio de Suelo	SC
	Informe de evaluación asesor certificación "Edificio Sustentable"	N/A
Anteproyecto	Certificados, empalmes y factibilidades	SC
	Acta de reunión con la Comunidad Educativa y presentación básica a la comunidad en Power Point	SC
	Memoria técnica del proyecto	SC
	Programa Arquitectónico	SC
	Especificaciones técnicas preliminares de arquitectura	SC
	Plano de ubicación	SC
	Plano de emplazamiento	SC

	Plantas por piso de las demoliciones propuestas	SC
	Planos normativos por piso	SC
	Planos por piso de la situación proyectada	SC
	Elevaciones	SC
	cortes	SC
	Planos de cubiertas	SC
	Planos de cierros	N/A
Etapa 1.2 Aprobación municipal de Anteproyecto de Arquitectura		
	Certificado de aprobación de Anteproyecto Municipal	SC
	Expediente completo de Anteproyecto	SC

A.3.1.2

ETAPA 2

DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Corresponde al completo desarrollo de la iniciativa a nivel de proyecto. La entrega deberá contener todos los proyectos y disciplinas concurrentes de la Consultoría de Diseño señalados en los TDR, incluyendo detalles, acabados y toda aquella información que permita, sin problemas y sin duda alguna, ejecutar la obra. Se podrá solicitar aquellos productos y antecedentes que sean necesarios para una mejor comprensión del proyecto.
Se incluyen las actividades de reuniones con unidad técnica y presentación a la comunidad. Se divide en dos subetapas y los productos que las contienen son:

ETAPA 2.1 Proyecto de arquitectura y especialidades		
Antecedentes	Informe diagnóstico y propuesta planimétrica respecto del Plan de Contingencia	SC
	Acta de reunión con la comunidad educativa	SC
	Certificados, empalmes y factibilidades	SC
	Especificaciones técnicas del proyecto	SC
	Cubicación y presupuesto oficial	SC
	Carta Gantt	SC
	Maqueta electrónica, perspectivas y presentación a la comunidad en power point	SC
	Inscripción del proyecto CES	SC
	Ingreso y observaciones ventanilla única respecto del EISTU	N/A
	Estudio de Impacto acústico	N/A
Disposiciones técnicas mínimas proyecto de arquitectu	Memoria técnica del proyecto	SC
	Programa arquitectónico	SC
	Plano ubicación	SC
	Plano emplazamiento	SC
	Planta por piso de las demoliciones propuestas	SC
	Planos normativos por piso	SC
	Plantas por piso de la situación proyectada	SC
	Plantas de los edificios o sectores de la situación propuesta	SC
	Elevaciones	SC
	Cortes	SC
	Planos de cubiertas	SC
	Planos de cierro	N/A

	Cortes escantillón	SC
	Detalles de zonas húmedas	SC
	Detalles de tabiquerías	SC
	Planos de cielos reflejados	N/A
	Plano de puertas y ventanas	SC
	Detalles de muebles incorporados en obras	N/A
	Plano de escaleras, barandas, gradas, rampas y desniveles	SC
	Plano de pavimentos interiores y exteriores	SC
	Planos de intervenciones exteriores (patios y otras áreas)	SC
	Planos de otros detalles interiores	SC
	Plano y memoria de Accesibilidad	SC
Proyectos de especialidades	Proyecto de cálculo estructural	SC
	Proyecto de ingeniería sanitaria	SC
	Proyecto de ingeniería eléctrica	SC
	Proyecto de seguridad contra incendio	SC
	Proyecto de climatización y ventilación	N/A
	Proyecto de gas	N/A
	Proyecto de extracción de basuras	N/A
	Proyecto de paisajismo y riego	N/A
	Proyecto de señalética	SC
	Plan de evacuación	SC
	Proyecto de ascensores	SC
	Proyecto de acceso (si es colindante a vía MOP)	N/A
	Proyecto de vialidad	N/A

ETAPA 2.2 Obtención de permiso de edificación y pre certificación CES		
Antecedentes	Certificado de Permiso de Edificación	SC
	Expediente completo de proyecto	SC
	Informe favorable revisor independiente de arquitectura	SC
	Informe favorable revisor proyecto de cálculo	SC
	Pre certificación CES	N/A
	Estudio de impacto sobre el sistema de transporte urbano (EISTU)	N/A
	Estudio de impacto acústico	N/A
	Informe de participación ciudadana (incluye actas de las reuniones con la comunidad educativa y la presentación definitiva a la comunidad en power point)	SC

A.3.2 NORMATIVA APLICABLE

El proyecto de infraestructura deberá cumplir con las condiciones establecidas en los cuerpos normativos que se detalla, incluidas todas sus modificaciones. Los criterios de diseño para espacios educativos (punto 1.3.2 de estos TDR D) define en muchos casos, estándares por sobre los mínimos exigidos en la normativa vigente, y, en estos casos, se debe tener en consideración que estos mayores estándares priman sobre los mínimos definidos en los cuerpos legales.

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), DS N°47 MINVU 1992 y sus modificaciones posteriores (en especial modificación de artículos relativos a la accesibilidad universal)
- Ley 20.422 y D.S N°50 publicado el 04.03.16 • Manual de Vialidad Urbana MINVU en su última edición.
- Circulares DDU SEREMI MINVU.
- Plan Regulador Comunal, Seccional y Ordenanza de la I. Municipalidad respectiva.
- Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización referente a materias de construcción.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento para Instalaciones domiciliarias de gas de cañería y envasado
- Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. N° 977/96 del MINSAL
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo D.S. N° 594/99 del MINSAL.
- Normas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley de Bases del Medio Ambiente. Ley 19.300.
- Decreto Supremo N° 548/1988, de Educación, que aprueba "Normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de enseñanza que impartan
- Decreto Supremo N° 1/1998, de Educación (proyectos de integración);
- Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas en locales escolares (D.S. MINSAL N° 289/1989).
- Ley 17.288 Consejo Nacional Monumentos Nacionales.
- Manual de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana en Proyectos de Infraestructura. SEMAT, MOP.
- Ley N°20.422 / Febrero 2010 Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Normativa Sísmica para elementos secundarios.
- Todo Reglamento o Norma que se aplique al diseño y la construcción de este tipo de edificio.
- Normativa Dirección de Vialidad MOP *(Manual de Carreteras vigente).*

A.3.3 CRITERIOS DE DISEÑO

Los estándares utilizados en el proyecto, deberán ser aquellos contenidos en el documento "Criterios de Diseños para los Nuevos Espacios Educativos, en el Marco del Fortalecimiento de la Educación Pública", del Departamento de Infraestructura Escolar de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación. Dichos lineamientos de diseño deben ser considerados en los nuevos proyectos de infraestructura escolar, con el fin de que éstos sean referentes de la nueva educación pública, gratuita y de calidad que propone la reforma educacional.

A.3.4 MATERIALIDAD

La materialidad y sus correspondientes características técnicas serán establecidas por el consultor de diseño en los documentos constructivos de cada especialidad denominado **"Especificaciones Técnicas"** (EETT). En esta se considerarán siempre productos nuevos y de primera calidad y/o selección, debiendo su provisión e instalación regirse principalmente según las necesidades del proyecto, por las instrucciones y recomendaciones del fabricante, representante o importador para cada caso, y todas las normas aplicables para una correcta ejecución y el buen arte de la construcción.

Todos los materiales y/o sistemas que se especifiquen en cualquiera de los documentos constructivos, deben corresponder a una identificación genérica, donde se establezcan características específicas y prestacionales que estos deban cumplir. Del mismo modo, el consultor de diseño deberá indicar en las EETT la exigencia que la empresa que construya las obras, entregue todas certificaciones, ensayes y/o similares que avalen el estándar que el consultor de diseño especifique.

El Consultor de diseño de Diseño deberá asegurar la compatibilidad entre los materiales y/o sistemas que proponga en sus proyectos, como también si estos son compatibles con las exigencias y características propias de acuerdo a la zona de emplazamiento el proyecto y su duración a lo largo del tiempo.

Como criterio general de la materialidad, el consultor de diseño deberá especificar materiales y sistemas que consideren parámetros de eficiencia en cuanto a costo y mantención, junto con un aspecto atractivo y discreto debiendo privilegiarse productos durables, de menores requerimientos de mantención y de soporte para su reposición en el futuro.

Las características técnicas de los materiales, deberán considerar su impacto en la expresión arquitectónica, y deberán ser resueltos de acuerdo a las condiciones y requerimientos locales de emplazamiento, tomando en cuenta las condicionantes de la zona climática, altura respecto al nivel del mar del terreno, radiación solar, niveles de asoleamiento, salinidad, humedad ambiental, períodos de lluvia, vientos predominantes, texturas y colores del entorno, relaciones urbanas o rurales, funcionales, etc.,

Los equipos que se especifiquen, tales como ascensores, grupos electrógenos, motores o cualquier otro equipo mecánico, deberán contar con representantes y servicio técnico a nivel nacional.

A.4.- IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Modificaciones: Se comprenderá como modificación o adecuación, toda variación que sea necesaria ejecutar en recintos o áreas existentes de un establecimiento educacional, que signifique o no un cambio de destino, siempre que no implique un aumento de superficie. En este concepto se incluye la reparación, entendida como la renovación del todo o parte de un recinto o área existente.

Edificaciones: Bajo el concepto de edificación se considera el aumento de superficie por construcción de nuevas áreas o recintos, o por ampliación de los existentes. También se considera edificación la reposición total o parcial de áreas o recintos existentes, es decir, la reconstrucción de superficie.

En las plantas por piso de la situación proyectada, se deberán identificar las intervenciones que se proponen, destacando los bordes de los recintos, de acuerdo a los siguientes colores:

MODIFICACIONES Y REPARACIONES	➡	COLOR AMARILLO	Todas las modificaciones que se propongan, deben ser destacadas con color **Amarillo.**
EDIFICACIONES	➡	COLOR ROJO	Todas las edificaciones que se propongan deben ser destacadas con color **Rojo.**
EXISTENTE	➡	COLOR NEGRO	Todas las edificaciones existentes sin intervención deben ser destacadas con color **Negro.**
A CONSTRUIR EN OTRA ETAPA	➡	LÍNEA SEGMENTADA NEGRA	Todas las intervenciones que se realizarán en una etapa posterior a la etapa actual, se deben marcar con línea segmentada negra y escribir en el plano que corresponden a una nueva fase.

1.- PRODUCTOS

1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

1.2 MECÁNICA DE SUELOS O ESTUDIO DE SUELO

1.3 PROYECTO DE ARQUITECTURA

El presente debe interpretarse armónicamente con el conjunto de requisitos para el proyecto, con el fin de privilegiar soluciones de arquitectura y de todas las especialidades.

El proyecto deberá incluir todas las condicionantes y consideraciones de diseño, coordinándose con los requerimientos de todas las especialidades, resultado de estudios, normativas y leyes aplicables como de cualquier otra disposición especial que se requiera.

Se entenderá que el Proyecto de Arquitectura se define como el conjunto de especificaciones técnicas, documentos, planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para definir el diseño y características técnico-constructivas de las obras a realizar. Se deberán presentar todas las plantas, elevaciones, cortes, perspectivas, detalles de áreas generales y de detalles, detalles constructivos de todos los elementos, maquetas u otros documentos **que den certeza técnica de las obras a realizar.**

En los planos se indica el mínimo de información que deben contemplar, de acuerdo a su naturaleza. En la mayoría de estos se indica una escala, la cual es la mínima a exigir. Sin embargo, debido a la naturaleza de cada proyecto, puede que se requieran graficar elementos a escalas donde se expresen mayor cantidad de detalles. La elección de la escala debe estar en virtud de mejorar la interpretación y lectura de la información, evitando que haya superposición entre los distintos elementos gráficos que conforman el plano, a modo de evitar confusión y facilitar la lectura de estos.

1.3.1 MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe realizar en función de un formato libre.

1.3.2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Deberá respetarse y cumplir con el Programa Arquitectónico del anteproyecto entregado, tanto en cantidad y especificidad de recintos, como en superficies. En todo caso, cualquier modificación que se requiera en el desarrollo del proyecto deberá ser acordada con Sostenedor y MINEDUC. El formato corresponde al del programa de recintos que se entrega en el expediente del proyecto.

1.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a los establecido en el punto 2.2 de estos TDR D.

1.3.4 PLANO DE UBICACIÓN, escalas 1: 500 ó 1:1.000

Donde se señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público.

1.3.5 PLANO DE EMPLAZAMIENTO, escala 1:200

- Indicar orientación.
- Acotar terreno.
- Graficar la silueta de los edificios, debidamente acotados, indicando sus distanciamientos hacia los deslindes respectivos y entre edificios si correspondiera.
- Identificar calles o avenidas colindantes.
- Graficar accesos vehiculares y peatonales.
- Graficar e identificar deslindes prediales, línea de edificación, línea oficial.
- Información relevante de levantamiento topográfico
- Identificar canales, pozos abiertos, vías férreas, vías de alta velocidad, torres de alta tensión, pendientes mayores de 45° con respecto a la horizontal o cortes verticales de más de 50 cm., que afecten el terreno o el entorno inmediato.
- Graficar edificación vecina existente; jardines, jardineras y arborización, patios, medianeros; accesos; vialidad vehicular y peatonal tanto interior como exterior; postes de luminarias exteriores.

1.3.6 PLANTAS POR PISO DE LAS DEMOLICIONES PROPUESTAS, escala 1:200 o 1:100:

Se deberá presentar plano por piso de las construcciones existentes que se estiman demoler en la propuesta arquitectónica.

- Las áreas a demoler deberán estar correctamente acotadas.
- Indicar en el interior de cada área a demoler su superficie
- Incorporar en plano cuadro de superficie de las edificaciones existentes que se proponen demoler.
- Indicar orientación.

Este plano será base para obtención de los correspondientes permisos de demolición, en los casos que aplique y deberá coordinarse con Plan de Contingencia.

1.3.7 PLANO INFORMACIÓN NORMATIVA O PLANOS NORMATIVOS POR PISO escala 1:200 o 1:100: (SÓLO LO PERTINENTE A LA AMPLIACIÓN SOLICITADA, Y REQUERIDA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO)

Se deberá presentar un plano o conjunto de planos donde se grafiquen que el proyecto cumple toda la normativa aplicable. Éste deberá incorporar al menos los siguientes requerimientos:

i. **Estudio y cumplimiento de normativa urbanística municipal** donde se grafiquen que el proyecto cumple toda la normativa urbanística aplicable, entre otras: rasantes, % ocupación del terreno, superficies predial de acuerdo a plano topográfico, superficie por piso, superficie total, índice de constructibilidad, profundidad edificable, altura total obtenida, % y superficie de arborización si es exigido, número de estacionamientos, etc.

ii. **Graficar todos los aspectos involucrados en el proyecto que se señalan en la OGUC, en el Decreto 548 y demás cuerpos normativos,** tales como capacidad de alumnos por aula, cuadros de cargas de ocupación, anchos de pasillos, porcentajes de iluminación, porcentajes de ventilación, volumen de aire por alumno, etc. Si procede para la obtención del permiso de ampliación solicitado.

iii. **Cuadro de cálculo de patios, circulaciones, edificaciones y terreno**, que corresponde a un esquema de polígonos de superficies, en el que se grafiquen e indiquen claramente las superficies del proyecto. Éste deberá incluir al menos tres cuadros independientes en los que se detalle: a) cálculo de superficie de patios; b) cálculo de superficies de circulaciones; y c) superficies totales de terreno y edificaciones; de acuerdo al siguiente ejemplo.

iv. **Cumplimiento normativo - distribución de mobiliario:** Al interior de cada aula tipo se deberá graficar el mobiliario con dimensiones normativas vigentes (mesas unipersonales 50cms x 60cms y bipersonales 50cms x 120cms, según lo establecido en las Normas Chilenas Nch 2544 of2002 y Nch2566 of2002), y con la gráfica de las condiciones de la ubicación del pizarrón, respecto a distancias mínima y máxima de los alumnos a éste y los ángulos de visión mínimos establecidos en el Decreto 548 del MINEDUC.

v. **Medidas de protección contra incendio**, de acuerdo con Capítulo 3 de la OGUC, indicando:

- Ubicación de extintores
- Salidas de emergencia
- Gabinetes de red húmeda de acuerdo al proyecto de instalaciones sanitarias y a lo señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA). Los gabinetes deben estar ubicados de manera tal que no deben interrumpir circulaciones.

1.3.8 PLANTAS POR PISO DE LA SITUACIÓN PROYECTADA, escala 1:100 o 1:50.

- ✦ Indicar orientación.
- ✦ Acotar terreno.
- ✦ Graficar accesos vehiculares y peatonales.
- ✦ Graficar e identificar ejes estructurales con letras y números
- ✦ Indicar cotas generales de los edificios, a ejes e interior de los recintos.
- ✦ En el interior de cada recinto deberá indicar la superficie útil y su destino, de acuerdo a a las condiciones planimetricas planteadas en estos TDR
- ✦ Graficar artefactos sanitarios dentro de los servicios higiénicos.
- ✦ Graficar la información relevante del levantamiento topográfico.
- ✦ Indicar niveles de piso terminado (NPT) referenciados a las cota de nivel ± 0,00 y este referido al Plano Topográfico. rampas y escaleras deben marcar nivel de inicio y término y de descansos; numeración correlativa de gradas de escaleras; flecha que marque el sentido de ascensión de rampas y escaleras, interiores y exteriores.
- ✦ Indicar en la planta por dónde atraviesan los cortes arquitectónicos.
- ✦ Identificar calles o avenidas colindantes.
- ✦ Graficar e identificar deslindes prediales, línea de edificación y línea oficial.
- ✦ En planta de 1° piso, identificar canales, pozos abiertos, vías férreas, vías de alta velocidad, torres de alta tensión, pendientes mayores de 45° con respecto a la horizontal o cortes verticales de más de 50 cm., que afecten el terreno o el entorno inmediato junto con las medidas comprometidas para mitigar dichos riesgos, si procede..
- ✦ Incorporar esquema de nombre de los edificios o sectores
- ✦ Especificaciones técnicas de terminación de revestimiento de muros, cielos y pavimentos, usando el siguiente gráfico

1.3.9 PLANTAS DE LOS EDIFICIOS O SECTORES DE LA SITUACIÓN PROYECTADA, escala 1:50 o menor

- ✦ Indicar orientación.
- ✦ Indicar cotas generales de los edificios, a ejes estructurales, a ejes de tabique a interior de los recintos. Cotas de vanos de puertas y ventanas y cotas de hojas de puertas.
- ✦ En el interior de cada recinto deberá indicar la superficie útil y su destino, de acuerdo a nomenclatura propuesta en el punto.....de este documento
- ✦ Graficar e identificar ejes estructurales con letras y números
- ✦ Indicar en la planta por dónde atraviesan los cortes arquitectónicos.
- ✦ Graficar artefactos sanitarios dentro de los servicios higiénicos.
- ✦ Para cada recinto graficar e Identificar según corresponda enchufes de alumbrado doble, enchufe de computación doble o simple, punto de datos, conexión señal data show, etc., Incorporar la simbología utilizada en cada lámina.
- ✦ Graficar e identificar mobiliario en obra.
- ✦ Indicar niveles de piso terminado (NPT) referenciados a las cota de nivel ± 0,00 y este referido al Plano Topográfico. rampas y escaleras deben marcar nivel de inicio y término y de descansos; numeración correlativa de gradas de escaleras; flecha que marque el sentido de ascensión de rampas y escaleras, interiores y exteriores.
- ✦ Cubrejuntas de dilatación o estructurales con barrera corta humo y fuego, en pisos, muros y losa de cielo; cubrejuntas por cambio de pavimentos.
- ✦ Especificaciones técnicas de terminación de revestimiento de muros, cielos y pavimentos, usando el siguiente gráfico para cada recinto, si procede:

1.3.10 ELEVACIONES, escala 1:50.

Se deberán presentar todas las fachadas principales y secundarias de los edificios a intervenir, tanto de los edificios existentes como de los proyectados, indicando al menos lo siguiente:

- ✦ Altura de edificación medida desde el nivel natural del terreno y las rasantes aplicadas en los ejes de deslindes y en los ejes de calles que enfrenten al predio.
- ✦ Fachadas de los edificios existentes y siluetas de edificaciones de predios vecinos, según corresponda.
- ✦ Además deberá indicar las bajadas de aguas lluvia, los elementos decorativos u ornamentales, quiebra vistas o persianas o cualquier otro que, según el Arquitecto, defina el exterior; las luminarias adosadas, los letreros, canterías, etc.
- ✦ Además se deberán graficar colores, texturas y materialidades a utilizar, con el fin de una cabal comprensión de la expresión propuesta para las nuevas edificaciones. Los colores a utilizar deben representar los colores reales con que se proyectan las fachadas.
- ✦ Graficar ejes, los cuales deben ser concordantes con los indicados en planta de arquitectura y estructura ✦ Indicar niveles de piso terminado, los que deben estar acorde a plantas y cortes de arquitectura.

1.3.11 CORTES PRINCIPALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, escala 1:50.

Se deberán presentar los cortes, longitudinales y transversales, necesarios para entender las construcciones a ejecutar. En ellos se deberá incluir todas las cotas necesarias, indicando la altura de edificación medida desde el nivel natural del terreno y las rasantes aplicadas en los ejes de los deslindes y en los ejes de calles que enfrenten al predio.

✦ Indicar el nombre de los recintos por donde pasa cada corte ✦ Acotar altura de antepechos de ventana desde el NPT.
✦ Indicar ejes los cuales deben ser concordante con los indicados en planta de arquitectura y proyecto de cálculo ✦ Indicar niveles de piso terminado, los que deben estar acorde a plantas de arquitectura.

1.3.12 PLANOS DE CUBIERTAS

Esc. 1:100 general, 1:50 por edificio, escurrimiento de aguas lluvia.

En estos planos deben figurar del proyecto a construir: cotas generales y otros propios del proyecto; pendientes; canales; lima hoyas; limatones; limatesas o cumbreras; bajadas de aguas lluvia y su canalización esquemática; lucarnas y claraboyas; salida de ventilaciones de alcantarillado, tomas y descargas de aire; ejes de los edificios *(iguales a los indicados en planos de planta, cortes, fachadas y cálculo estructural);* incluirá un cuadro de simbologías nombre de los edificios.
Se deberán considerar las condiciones necesarias para permitir la futura instalación de planta solar fotovoltaica (proyecto especialidad 2.8.11)

1.3.13 PLANO DE CIERROS, si procede

Graficar elevaciones de cierros en Escala mínima 1:200 y; detalles de cierros, puertas, portones y rejas interiores y exteriores en Escalas 1:50, 1:20, 1:10.

La propuesta del cierro del establecimiento debe estar acorde a lo indicado en el artículo 3° del Decreto 548/88 de Educación, que indica: *"El terreno deberá contar con cierros exteriores diseñados de manera tal que, sin presentar riesgos para los usuarios, permitan controlar el ingreso de éstos al local escolar local complementario, hogar estudiantil o internado, resguardar la privacidad de los alumnos y garantizar su seguridad"*

1.3.14 CORTES ESCANTILLONES, escala 1:25

Escantillones y detalles de escantillones todos los necesarios para comprender las características de la obra a realizar, incorporando todos aquellos sectores que presenten dificultades constructivas o de interpretación; con encuentros a diferentes alturas o materiales y/o sistemas constructivos.

En ellos se deberá indicar toda la información necesaria para su compresión, tales como materiales y espesores, cotas, niveles de piso, ejes (concordantes con planta de arquitectura), etc.

1.3.15 DETALLES DE ZONAS HÚMEDAS, si procede

Escala mínima elevaciones interiores y plantas 1:25
Escala mínima para detalles 1:20

Graficar todos los servicios higiénicos que contempla el o los edificios del proyecto. Deben graficarse los de accesibilidad universal, de párvulos, estudiantes, docentes administrativos, camarines, personal de servicios, de manipuladoras y servicios higiénicos de internos cuando correspondan ; con sus artefactos sanitarios, eléctricos y de climatización y accesorios, con sus cotas, distanciamientos, alturas y ubicación relativa; espejos; revestimientos y su compartición en muros y pisos; igualmente para recintos de aseo.
En plano servicios higiénicos de accesibilidad universal, debe graficarse todos los aspectos establecidos en el punto 4.1.7-6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, incluidas las manillas de apoyo móviles y fijas, etc.

En plano de cocina debe incorporar detalle de mobiliario y equipos de cocina, graficando zonificación proyectada (de acuerdo a Decreto 977 del MINSAL).
Cuadro resumen indicando cantidad de artefactos, accesorios, ubicación *(nombre de recintos),* cantidad, y EETT.

1.3.16 DETALLES DE TABIQUERÍA, Escala 1:20

Graficar todas las divisiones interiores, sus dimensiones y materialidades. Estos deben ser identificados y denominados de acuerdo a la tipología de tabiques y cantidad de tipos de tabiques. Del mismo modo, identificar las partes que lo componen y sus materiales *–terminación exterior e interior, sellantes, aislantes, sujeciones, quincallería en caso que requiera, etc.-,* modo de sujeción a pisos, cielos o vigas, con muros, a otros tabiques, detalles de unión con puertas y ventanas o todo otro detalles especial.
Identificar tabiques tales como: vidriados, sobre-tabiques, antepechos, paneles, separadores ambientales, separadores de duchas, tabiques de albañilería, de sistema de estructuración de acero-zincado con paneles, etc.

1.3.17 PLANOS DE CIELOS REFLEJADO, si procede iluminación

Escala 1:50 y detalles 1:20
En este plano se debe indicar el tipo de luminaria y disposición de ella dentro del cielo, como también acotar su ubicación.
Debe describirse el tipo de cielo y detalles de cielos falsos; deben indicar materiales, altura libre con respecto al nivel de piso terminado (indicar cota de nivel), simbología, modulación, lámparas, rejillas de climatización, difusores, detectores, escotillas, vigones falsos y elementos ornamentales (todo coordinado con proyecto de instalaciones); elementos ornamentales, cornisas y encuentros de cielo y paramentos verticales redondeados, canterías, dilataciones, etc.

1.3.18 PLANO DE PUERTAS Y VENTANAS

Tipología de puertas y de ventanas con su respectiva quincallería; en escapes manillas anti pánico; cierrapuertas hidráulico cuando corresponda.

Puertas

Iincluye todos los tipos de puertas del proyecto. Por cada una se debe identificar elevaciones acotadas, cortes, detalles de sujeción según tipo de paramento al cual se sujeta, detalles de celosías, mirillas, ventanas, especificación de toda la materialidad (estructura del bastidor, revestimiento, aislante, marco, etc.) o cualquier otro detalle particular, como también de toda la quincallería (guarniciones, mirillas, ubicación de cerraduras, manillas, pomeles, goznes, quicios, etc.)
Cuadro resumen indicando simbología, numeración, ubicación y cantidad de quincallería. Incorporar cuadro resumen donde se consignen todas las puertas, simbología, su denominación, ubicación, (nombre de recintos) cantidad, EETT y elementos que consideran como sistemas de apertura, quincallería, celosías, etc.

Ventanas

Incluye todos los tipos de ventanas del proyecto. Por cada una se debe identificar elevaciones acotadas, cortes, detalles de sujeción según tipo de paramento al cual se sujeta, incluye todos los detalles de perfiles; detalles y dimensiones de celosías de ventilación de entretechos y pisos mecánicos; lucarnas, tragaluces, etc.
Cuadro resumen indicando simbología, numeración, ubicación y cantidad de quincallería. Incorporar cuadro resumen donde se consignen todas las puertas, simbología, su denominación, ubicación, (nombre de recintos) cantidad, EETT y elementos que consideran como sistemas de apertura, quincallería, celosías, etc.
Cuadro de detalle de ventilación e iluminación para todos los recintos, indicando el nivel de cumplimiento de los parámetros establecidos en la OGUC de acuerdo a la región.

1.3.19 PLANO DE ESCALERAS, BARANDAS, GRADAS, RAMPAS Y DESNIVELES, escala 1:25, 1:20, 1:10 ó 1:5.

Plantas, cortes y detalles de escaleras interiores y exteriores, revestimientos, pisos, gradas y guardapolvos en todo su desarrollo, dimensiones de huella y contrahuella, cotas, niveles de pisos y descansos, N° correlativo de gradas *(empezando por 1 desde el primer piso hacia arriba y por -1 hacia abajo);* detalle de gradas antideslizante de escaleras, de salidas a patios, de andenes; todo igual también para rampas; plantas, cortes y detalles de vías de escape.

1.3.20 PLANO DE PAVIMENTOS INTERIORES Y EXTERIORES, escala 1:50

Incluir detalles en ESC: 1:50; 1:20 y 1:10

En este plano solo de deben indicar las distintas terminaciones de pavimentos, identificando claramente materialidades, punto de inicio, modulación y disposición. Igualmente, indicar elementos como cubre juntas, pasadas de instalaciones en pisos, detalles de pavimentos varios, franjas de pavimento de contraste de 0.60m frente a escaleras y rampas *–rampas, gradas, desniveles, sobre losas, pisos mecánicos, etc.*- y todo otro detalle o elemento relativo a pavimentos.

1.3.21 PLANO DE INTERVENCIONES EXTERIORES (PATIOS Y OTRAS ÁREAS), escala 1:50

El objetivo de este plano es vislumbrar las intervenciones que se proyecten en los espacios exteriores, ya sea dentro del colegio (patios y otras áreas) o en su entorno urbano más próximo (veredas, estacionamientos, etc.). En este se debiera graficar al menos lo siguiente:

- ✦ Detallar vegetación existente que se mantiene en el proyecto y proyectada de acuerdo al proyecto de especialidad de paisajismo.
- ✦ Indicar jardineras, soleras, cierres, muros, contención, etc.
- ✦ Gradas, bancos, casetas de guardado de basureros, guarda bicicletas, etc.
- ✦ Graficar evacuación de aguas lluvias (sumideros, pozos de absorción, drenes, etc.).
- ✦ Indicar orientación
- ✦ Indicar niveles de piso de modo de dar una clara visión de los movimientos de tierra necesarios para la nivelación. ✦ Astas de banderas
- ✦ Juegos infantiles

1.3.22 PLANOS DE OTROS DETALLES INTERIORES

Escala mínima elevaciones interiores y plantas 1:25
Escala mínima para detalles 1:10

Detalles de recintos interiores, tales como elevaciones y/o cortes de todos zonas que requieran ser desarrolladas a una escala mayor que no estén incluidos en las exigencias de planos especificados en el presente listado de planos requeridos, pero que sean necesarios para dar claridad a la construcción

En estos se deben especificar los artefactos sanitarios, eléctricos y de climatización y accesorios, para recintos de aseo.
Adicionalmente, en esta serie, se deben considerar detalles como Manillas de sujeción para discapacitados, Guardamuros y pasamanos en pasillos y rampas; barandas *(de seguridad en escaleras s/OGUC);* Mangueras *(gabinetes de incendio),* extintores, detectores de humo, lámparas auto-energizadas, letreros de emergencia y escape *(con luz);* Canaletas porta instalaciones y shaft de instalaciones.

1.3.23 PLANO Y MEMORIA DE ACCESIBILIDAD

Se deberá realizar en función de la modificación del artículo 5.1.6, numeral 14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Para el desarrollo de estos antecedentes se recomienda considerar DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACCESIBILIDAD 2016/1010 de SENADIS.

1.3.24 MAQUETA ELECTRÓNICA Y PERSPECTIVAS (Sólo de lo proyectado y su relación con el edificio)

El consultor de diseño deberá entregar, de acuerdo al nivel de avance del proyecto, y cada vez que el Inspector solicite, lo siguiente:

- El modelo deberá permitir el entendimiento de la volumetría del proyecto, la relación entre los distintos edificios y estructuras, su vialidad y circuitos peatonales, debiendo expresar claramente su inserción en el entorno inmediato.

- Deberán expresa las sombras que los volúmenes genere, de modo tal de entender gráficamente la orientación de los edificios y estructuras respecto al sol.

- En etapas iniciales del desarrollo del proyecto, se podrán utilizar colores básicos y elementos de apoyo que ayuden a entender la escala del proyecto tales como: vehículos personas, árboles, postes de iluminación, etc. Sin embargo, en las etapas posteriores y entrega final, deberá expresar distintas texturas por cada tipo de superficie – *las cuales expresen de mejor manera las distintas materialidades*-, el uso de sombras con mayor resolución y colores reales. Adicionalmente, el paisaje de entorno del proyecto deberá verse, tales como montañas, otros edificios –referenciales, ríos u otros elementos relevantes.

- Todas las imágenes deberán ser entregadas también en copia impresa, una por cada imagen en tamaño carta.

1.3.25.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para fines de difusión y entendimiento de la envergaduras del proyecto, el consultor de diseño preparara un archivo compatible con Microsoft Office PowerPoint, PDF con una presentación del proyecto definitivo, donde se expongan los fundamentos arquitectónicos del proyecto y se muestren plantas, indicando claramente el programa de recintos, los sectores, circulaciones y todas aquellas obras complementarias, cortes mostrando volumetría del proyecto, elevaciones mostrando expresión arquitectónica 3D que den cuenta de la totalidad del proyecto en su entorno.

Se realizará una presentación básica preliminar, la que servirá para la primera instancia (anteproyecto) .La presentación definitiva se entregará cuando se tenga el proyecto final, el cual se presentará a la comunidad.

1.3.26 CERTIFICADOS, EMPALMES Y FACTIBILIDADES

Todos los documentos deben estar vigentes a la fecha de la presentación. Éstos corresponden a: La disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas. El consultor obtendrá de los organismos competentes, los **certificados de factibilidad respectivos.** Estos certificados deberán referirse, a la situación proyectada del establecimiento, respecto a la capacidad proyectada y dotación necesaria. En el caso de no existir factibilidad de servicios en la zona de emplazamiento de las obras, el consultor deberá proponer soluciones provisorias y definitivas en sus proyectos, las cuales tiendan a solucionar dicha situación.

1.3.27 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Cabe mencionar que, el consultor de diseño deberá considerar las siguientes condiciones para las Especificaciones Técnicas:

- No se podrán especificar materiales de marcas ni modelos específicos, si no, se deberá considerar la definición de estándares, funciones, tolerancias y rendimientos que los materiales, equipos u otros deberán cumplir.
- Indicar, cuando se necesario, el cumplimiento de certificaciones de los materiales, equipos u otros a especificar.
- Verificar la compatibilidad de todos los materiales a ser instalados o aplicados conjuntamente.
- Por cada partida deberá r indicar:

ALCANCE: señalar los recintos y en general los lugares donde se incorporará la presente partida. Indicar referencia a láminas.

MATERIALES: se especifica el material con sus correspondientes características técnicas y se señalan los requisitos de aceptación y rechazo.

EJECUCIÓN: Aquí se señala la forma y secuencia en que debe ejecutarse la Partida y los Criterios de aceptación y rechazo.

DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES, el consultor de diseño indicará lo siguiente:

El contratista podrá definir partidas o soluciones alternativas a las señaladas en los antecedentes entregados para la licitación, siempre que sean de una calidad equivalente o superior a la establecida en las presentes especificaciones técnicas y cumplan, y no contravengan, con los estándares de calidad mínimos que se establecen en las disposiciones técnicas mínimas, TDR D, instrumentos técnicos o cualquier normativa o ley que sea aplicable. Los cambios propuestos por la empresa, podrán estar sujeto a solicitud del O I.T.O,. de la correspondiente certificación que avale que lo propuesto, es técnicamente igual o superior al originalmente estipulado en los antecedentes entregados por el mandante previo a la firma del contrato.

1.3.28 CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

A.- GENERALIDADES

El Consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado con su respectivo análisis de precios unitarios por cada partida, integrando también, todas las partidas y subpartidas de instalaciones, estructuras, obra gruesa y terminaciones de arquitectura, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha;*(no se aceptaran globales).*

B.- CUBICACIONES

Se confeccionará de acuerdo a lo indicado en la NCh 353. OF 2000 "CONSTRUCCIÓN – CUBICACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN – REQUISITOS".

Consistirá en una Memoria de cálculo de cubicaciones, la que incluirá un listado de todas las partidas señaladas en las Especificaciones Técnicas, con indicación de cantidad de materiales, elementos y equipos. El orden deberá ceñirse a las partidas incluidas en las Especificaciones Técnicas.

Todas las cubicaciones se ajustarán a las Normas de Cubicaciones vigentes.

C.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se deberán anexar los análisis de los precios unitarios de las 20 partidas más incidentes del presupuesto, en cuanto a precios totales o un n° superior en el caso de no enterar el 51% del valor total. Este será en base a un listado de todas las partidas y su desglose, indicadas en las Especificaciones Técnicas, siguiendo su orden y considerando las unidades de medida correspondientes, con sus respectivos cubos, materiales, fletes, herramientas, maquinarias, mano de obra, leyes sociales, Gastos Generales, utilidades, precio unitario, precio total parcial, neto total y precio total incluyendo I.V.A correspondiente.

Se podrá solicitar información relevante *(proveedor, costos, cotizaciones, etc.)* de aquellos materiales y equipos cuyos valores sean incidentes en el presupuesto.

D.- PRESUPUESTO

Se confeccionará en base a un listado de todas las partidas y su desglose, indicadas en las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, siguiendo su orden y considerando las unidades de medida correspondientes, con sus respectivos cubos, precio unitario, precio total parcial, neto total y precio total incluyendo los Gastos Generales, utilidades e I.V.A correspondiente.
Las partidas del presupuesto se referirán siempre a trabajos físicos relacionados a las obras medibles y cuantificables. El mandante no paga directamente costos asociados a: trazados, replanteos, pruebas, calibraciones; ensayos; protocolos; puesta en servicio; supervisiones; tramites; asesorías; capacitaciones o inducciones; certificaciones; planos as-built; fotografías; aseo; limpieza; entrega final; garantías; recepciones; programaciones; retiro de escombros; fletes; otros; imprevistos; varios; etc., Estos costos se deberán considerar dentro Gastos Generales del contratista, e incluidos en los P.U de los ITEMS correspondientes., de igual forma, cualquier otro costo relacionado que no constituya obra física (Ej:. LEYES SOCIALES).
No se deberán señalar partidas como globales, salvo en casos muy puntuales.

E.- CARTA GANTT corresponde a una estimación en la Programación de actividades de ejecución de obras, con los flujos de gastos asociados a estas (flujo de caja).

1.4.- PERMISO DE EDIFICACIÓN, PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Este proceso considera el ingreso de la Solicitud de Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras Municipales y la respuesta de todas las observaciones que se hagan hasta la obtención del Permiso de Edificación. Para ello, el consultor de diseño deberá considerar la entrega de un expediente completo incluyendo informe favorable de Revisor Independiente de Arquitectura y Revisor Independiente de Estructura, en concordancia con la legislación vigente. Esto implica que el Consultor deberá resolver tanto las observaciones que formule la Unidad técnica y MINEDUC como aquellas que formule la respectiva Dirección de Obras, hasta el Cálculo de Derechos Municipales emitido por el Director de Obras de la Municipalidad correspondiente.

Será de cuenta del consultor el pago de los honorarios del revisor independiente de arquitectura y revisor independiente de estructuras. Los Derechos Municipales serán de cargo del MANDANTE.

Los antecedentes que deben presentarse son los siguientes:

DIAGNÓSTICOS DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES A MANTENER O REMODELAR.

En el caso de proyectos de ampliación o remodelación, se deberá efectuar un diagnóstico de la situación existente tanto de las instalaciones existentes como de la estructura del o de los edificios que se consideran mantener o remodelar. Los diagnósticos deberán ser realizados y firmados por los especialistas de las materias.

Para la confección del diagnóstico se deberá considerar lo siguiente:

1.4.1 DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA

En el caso de proyectos de ampliación o remodelación, se deberá efectuar un estudio de la estructura existente, tanto para determinar el tipo de estructura del o de los edificios existentes como de la factibilidad de integración de las nuevas obras. Para este efecto, el especialista deberá considerar, **sólo si lo requiere para la aprobación del permiso de obra solicitado:**

a) Informe diagnóstico estructural

Se deberá preparar un Informe Estructural en el que se entregue un detalle pormenorizado del tipo de estructura existente, de las condiciones en que se encuentran los edificios existentes. El estudio incluirá una pesquisa de la documentación existente, y que sirva de base para el análisis de las estructuras y sus actuales condiciones de conservación: planos de cálculo original, memoria de cálculo original, y también planos originales de arquitectura.

El Informe deberá entregar conclusiones en cuanto al estado actual de fundaciones, pilares, cadenas, muros de albañilería y de hormigón armado, vigas, losas, y todo elemento estructural identificable. El estudio y análisis de las estructuras se realizará a la luz de las disposiciones vigentes; en particular, las prescripciones establecidas en los Decretos Supremos N° 60 y N° 61.

El Consultor deberá efectuar, de acuerdo a la normativa chilena vigente, la toma de muestras para la realización de los ensayos (IN SITU ó en laboratorios reconocidos), necesarios para verificar el comportamiento estructural de los elementos, e incluirá dentro del Informe Estructural los resultados de dichos análisis

b) Alternativas de propuestas de solución

El consultor deberá hacer un análisis de factibilidad en cuanto a las posibilidades de reutilización de la estructura existente e incorporación a la nueva obra. En el caso que la estructura existente no cumpla con la norma chilena y decretos supremos vigentes, deberá proponer soluciones que permitan que la estructura cumpla con la normativa chilena. Lo anterior, no sólo considera las normas de estabilidad, resistencia y diseño de la estructura, sino también incorpora la exigencia del DS. 548/88 de Educación, que rige la infraestructura mínima para locales escolares, la que establece en su Art. 9 que: *"No podrán construirse ni habilitarse locales, ni muros medianeros con adobe o albañilería simple como material de la estructura"*.

1.4.2 DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES SANITARIAS

En el caso de proyectos de ampliación o remodelación, se deberá efectuar un estudio de compatibilidad de la instalación en uso, y se determinará la factibilidad de su reutilización e integración complementaria a las nuevas obras, guiándose por la normativa de los baños de accesibilidad universal (acceso, artefactos y espacio de giro según la normativa de accesibilidad universal)
Para este efecto, el especialista deberá considerar:

a) Informe diagnóstico sanitario

El Informe deberá contener un detalle pormenorizado del estado de conservación de los sistemas existentes, incluyendo cañerías y artefactos, sistema de disposición de aguas servidas, sistema de impulsión y de suministro de agua caliente Se deberán pesquisar eventuales problemas de rotura,

corrosión, fugas, obstrucción, o funcionamiento defectuoso de equipos y artefactos. Se establecerán las necesidades de recambio conforme a los problemas detectados.

El estudio deberá incluir un análisis de la capacidad de los sistemas existentes, tanto en el suministro de agua fría como alcantarillado y producción de agua caliente, y entregará conclusiones en cuanto al eventual requerimiento de ampliación de capacidad.

Finalmente, el Informe deberá incluir un análisis en cuanto al apego de la instalación existente a las exigencias de la Reglamentación vigente. Se entregará un detalle de todos los elementos que se deben incluir, o los cambios que se deben realizar, de modo que los requerimientos de la Normativa sean satisfechos por el proyecto a cabalidad.

b) Alternativas de propuestas de solución

En consideración a que existen una variedad de alternativas para el suministro de agua caliente sanitaria, el Consultor deberá determinar aquellas que sean factibles de ser aplicadas al proyecto, y propondrá el sistema que considere más adecuado. Con este propósito, el Consultor deberá aportar los elementos de juicio técnico y económico que demuestren la conveniencia de una de las alternativas técnicas respecto de las otras.

El Consultor deberá preparar y presentar un Informe Técnico en el que se expongan con claridad los siguientes ítems,

- Requerimiento de agua caliente sanitaria del establecimiento, expresado en términos cuantitativos, si procede

- Tipos de combustibles o formas de energía disponibles en el área donde se emplazará el establecimiento, si procede

- Alternativas técnicamente factibles para satisfacer el requerimiento del establecimiento, y sus características más relevantes

1.4.3 DIAGNÓSTICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES

En el caso de proyectos de ampliación o remodelación, se deberá efectuar previamente un estudio de compatibilidad de la instalación en uso, y se determinará la factibilidad de su reutilización e integración complementaria a las nuevas obras. Para este efecto, el especialista deberá considerar:

a) Informe de diagnóstico instalaciones eléctricas

El Informe deberá contener un detalle pormenorizado del estado de conservación del sistema existente, incluyendo líneas de fuerza, enchufes, interruptores, tableros, iluminación, control y protección de la instalación. Se deberán pesquisar eventuales problemas de destrucción, obsolescencia y, especialmente, aislación del sistema existente. Se establecerán las necesidades de recambio conforme a los problemas detectados.

El estudio deberá incluir un análisis de la capacidad del sistema existente, y entregará conclusiones en cuanto al eventual requerimiento de ampliación de capacidad, o remplazo total.

Finalmente, el Informe deberá incluir un análisis en cuanto al apego del sistema existente a las exigencias de la Normativa y Reglamentación vigente. Se entregará un detalle de todos los elementos que se deben incluir, o los cambios que se deben realizar, de modo que los requerimientos de la Normativa sean satisfechos por el proyecto a cabalidad.
c) Alternativas de propuestas de solución

El estudio deberá incluir un análisis de la capacidad del sistema existente, y entregará conclusiones en cuanto al eventual requerimiento de ampliación de capacidad, o remplazo total.

Se deberá indicar requerimientos básicos y especiales considerando el anteproyecto de arquitectura.

1.4.4 PROYECTO DE SEGURIDAD ANTE INCENDIOS
1.4.5 PLAN DE SEÑALETICA Y EVACUACION

En el caso de la presentación del proyecto de seguridad ante incendios, se deberá ejecutar un proyecto que cumpla con las normas establecidas según la OGUC, en relación a la zonificación y su inmediata relación con las resistencias de los materiales. Este proyecto, tendrá que relacionarse en una totalidad con el punto 1.4.5, en relación a la señalética y evacuación con los respectivos criterios determinados según la evacuación accesible

2..-REVISORES EXTERNOS

2.1 REVISOR EXTERNO DE ARQUITECTURA

Estará encargado entre otras cosas de entregar el comprobante de ingreso municipal de la Solicitud de Permiso de Edificación y Cálculo de Derechos Municipales para la obtención del Permiso de Edificación.

a.- Expediente completo del proyecto: Este deberá contener las copias de los planos finales, es decir, los planos actualizados por observaciones de la DOM, si los hubiere, además del resto de la planimetría y antecedentes que conforman el proyecto final, como asimismo, toda autorización de organismos pertinentes, si procede.

b.-Informe favorable revisor Independiente de Arquitectura
El informe de la revisión de arquitectura, por parte del revisor independiente, deberá indicar cada uno de los artículos involucrados y confirmar el cumplimiento de:

- Normativa local *(certificado de informes previos)*
- Plan Regulador Comunal
- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Normativas atingentes a las características del edificio
- Reglamentos y requisitos para proyectos de especialidades
- Reglamentos de Seguridad

2.2. REVISOR PROYECTO CALCULOS ESTRUCTURA

Se consulta el informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, con inscripción vigente en el Registro de Revisores Independientes del MINVU, el informe se ceñirá a la forma indicada en el acápite 7 de la NTM 004 2010, en consulta en lo que sigue y se cita:

En concordancia al Artículo 5.1.27 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el revisor del proyecto de cálculo estructural revisará el proyecto de acuerdo con las normas técnicas que allí se señalan y verificará su cumplimiento en lo que le sea aplicable. Para ello y en base a los antecedentes recibidos del ingeniero estructural principal, el revisor del proyecto de cálculo estructural debiese considerar los siguientes aspectos:

- Verificación general de hipótesis y criterios de diseño.
- Revisión de la estructuración general y bases de cálculo
- Revisión del modelo de análisis y su consistencia con el diseño. Verificación de la modelación de los diafragmas de piso.
- Verificación de los indicadores sísmicos entregados por el ingeniero estructural principal.
- Revisión general de fundaciones de acuerdo al estudio de mecánica de suelos, incluyendo tensiones sobre el terreno, porcentajes de apoyo y diseño de sus elementos, considerando el efecto de la ubicación de la napa de agua, entre otros.
- Revisión de singularidades y zonas críticas. Revisión selectiva del diseño de los elementos constituyentes de la estructura principal,
- Verificación general del detallamiento y armaduras mínimas de los elementos estructurales, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
- Verificación general del contenido de los planos y su concordancia con los resultados del análisis y diseño.
- Para los elementos de pre-ingeniería, el revisor del proyecto de cálculo estructural debe verificar el cumplimiento de las Bases de Cálculo del proyecto y su adecuada compatibilidad con el sistema estructural principal.
- Cuando el proyecto revisado comprometa estructuras existentes, el revisor del proyecto de cálculo estructural debe verificar que la estructura modificada tiene una rigidez y resistencia general igual o mayor que la estructura original.

El Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural revisará el proyecto de acuerdo con las normas técnicas (NCH) que se indican en la O.G.U.C., verificando su cumplimiento en lo que le sea aplicable. En casos justificados, en que no existan normas técnicas aplicables a la materia, los proyectos de cálculo estructural deberán ser realizados sobre la base de normas técnicas extranjeras, quedando a criterio del Revisor del Proyecto de Cálculo Estructural.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

El Municipio de Concón a través del Departamento de Educación Municipal de Concón, en adelante también denominado "DAEM", llama esta Propuesta Pública denominada **"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"**, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Accesibilidad Universal para Recintos Públicos y proveer a los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón de la infraestructura educacional adecuada para la atención de todos los estudiantes de la comuna asegurando su integración y participación en el proceso educativo.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia tales como : La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones. Además de las disposiciones legales explicitadas en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública. **Las preguntas deben referirse única y exclusivamente a los temas administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.**

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme por el organismo competente de los diseños de accesibilidad, y planes de evacuación y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

FACTORING

El municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring, suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique por escrito y oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, al tenor de lo señalado en el artículo 75 del DS 250 del año 2004.

Se deja expresa constancia, que, en virtud de lo establecido en dictamen N°24.951 de fecha 16 de septiembre de 2019, todo documento tributario electrónico debe ser enviado por el proveedor, tanto al Servicio de Impuestos Internos, como al receptor de la factura, en este caso el municipio; por lo anterior, se establece que, para ceder las facturas que emita con ocasión de la adquisición que forma parte de la presente licitación, el adjudicatario deberá obligatoriamente, informar por escrito, de manera previa a la Municipalidad a través de la Unidad Técnica, su intención de ceder uno o más documentos tributarios. El proveedor únicamente podrá ceder las facturas que emita, después de otorgar este aviso previo al municipio, y solo una vez que se encuentre debidamente tramitado y aprobado por la Contraparte Técnica, y sin observaciones, el correspondiente estado de pago asociado a la respectiva factura. En caso de existir un único estado de pago, la cesión deberá realizarse obligatoriamente después de que la comisión que se designe para tales efectos, efectué la recepción del servicio. La inobservancia de una o más de las obligaciones consignadas en el presente apartado por parte del adjudicatario, constituirá un incumplimiento a las obligaciones contenidas en las presentes bases administrativas, el que podrá ser sancionado con multa de acuerdo a lo establecido en el acápite "Sanciones y Multas" de las presentes bases administrativas.

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado
Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de los diseños solicitados, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega total de los diseños, por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los cinco días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento delas obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 60 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública **"Diseño de Accesibilidad Universal, Vías de Evacuación y Plan de Evacuación para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón".**

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 60 días de haber entregado la totalidad de los productos incorporados en la presente licitación.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.
En el acto de apertura, o en la revisión de antecedentes efectuados por la comisión evaluadora, la municipalidad podrá formular, a las ofertas, las observaciones que estime necesarias, y que digan relación con errores evidentes de forma, de cálculo, o de referencia, que puedan afectar a las ofertas formuladas por los interesados, siempre que con estas correcciones no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, y transparencia del proceso; otorgando un plazo a los proponentes para subsanarlas.

Del acto de apertura de propuestas se levantará un acta electrónica, en el cual se singularizarán cada una de las ofertas que se presenten, dejándose constancia de las observaciones pertinentes al acto.

Se deja expresa constancia que tanto el funcionario a cargo de la apertura como la comisión evaluadora, de forma previa a la evaluación, podrá requerir, mediante aclaratoria, antecedentes no esenciales omitidos, siempre que esto no afecte los principios de estricta sujeción a las bases o igualdad de los proponentes.
Los oferentes pueden hacer observaciones en relación al acto de apertura, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura conforme a lo señalado en el artículo 33 del Decreto N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no obsta a que la comisión evaluadora pueda rechazar una o más de las ofertas que hayan sido previamente aceptadas, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas o especificaciones técnicas del proceso de Licitación, todo lo cual quedará debidamente consignado en el acta de evaluación.

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos de la Propuesta Administrativa:

a) Declaraciones Juradas según formato de Mercado Público y que se encuentran publicadas en la plataforma www.mercadopublico.cl
b) Formulario Identificación del Oferente, en Formulario **Anexo Nº1** adjunto, ***el cual no se deberá modificar en su contenido.***

c) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

f) Certificado de Título Profesional de la persona responsable y pertinente al servicio solicitado.
g(Los Oferentes que sean Personas Jurídicas deberán presentar:

- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la Propuesta.

- Certificado de Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los 60 días anteriores al Acto de Apertura

Para aquellos proveedores que tengan el servicio contratado en Chileproveedores algunos documentos podrían encontrarse acreditados en el sistema, por lo cual podrán no volver a adjuntarlo. Se da énfasis, en que será responsabilidad del Oferente verificar que estos documentos se encuentren acreditados en el sistema, y vigentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases de esta Licitación, ya que pudiera ser causal de quedar fuera de bases si no se presentan.

Nota: Es responsabilidad del oferente cumplir con todos los requerimientos que establece la Propuesta pública por lo que se ***requiere revisar bien la información subida al portal y verificar que su oferta contiene todo lo solicitado.***

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

Deberá ingresar la oferta técnica en el portal www.mercadopublico.cl, ícono "Anexo Técnico". La oferta técnica presentada por persona natural o jurídica deberá contener la **descripción del trabajo a realizar en concordancia con los Términos de Referencia** y cada uno de los siguientes documentos:

a) "Equipo de trabajo", En este documento, los oferentes deberán indicar el equipo de trabajo que ejecutará el servicio. Como mínimo, deberá indicar el número de trabajadores, sus especialidades y/o funciones, según corresponda

b) "Experiencia del proponente", según formato tipo en documento adjunto. En este documento, los oferentes deberán declarar y acreditar experiencia, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 de las presentes bases administrativas.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:
Se debe incluir:
a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada equipo, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.
b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , **el Presupuesto detallado no debe tener errores y/o inconsistencias** (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF. La presentación del Presupuesto es de responsabilidad del oferente.

Las ofertas que no ingresen los documentos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten). **El monto disponible para financiar la contratación del servicio es de $50.000.000 impuestos incluidos**

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Arquitecto del DAEM y Director del Liceo Politécnico de Concón o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl y mediante Decreto Alcaldicio publicado en el mencionado portal.

ARTICULO Nº 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Experiencia 30%

Se evaluará la experiencia de los oferentes en **trabajos de Diseño de Accesibilidad Universal,** realizados en los últimos 5 años, sean éstos público o privados.

Para acreditar experiencia, con instituciones los oferentes deberán presentar, al menos, alguno de los documentos que a continuación se señalan.

a) Factura y/o Certificado de cumplimiento de los servicios contratados, emitido por la entidad contratante.

b) Contrato u orden de compra respectiva

Únicamente se considerará la experiencia declarada en el **Anexo N°2** respectivo y acreditada con los documentos señalados en estas bases. En caso de que el oferente no declarare o acredite experiencia en los términos señalados, la oferta no será rechazada, pero se le asignará puntuación "cero" en la evaluación respectiva.

Se deja expresa constancia que no se podrá requerir mediante aclaratoria, a través del foro inverso, la presentación de antecedentes, para declarar o acreditar experiencia. Lo anterior, por cuanto la experiencia es un criterio de evaluación y no un requisito de admisibilidad, evitando así afectar el principio de igualdad de los proponentes, dado que acreditar experiencia es responsabilidad y obligación de cada proponente; ni restar transparencia al proceso de licitación. Tampoco se considerará otra experiencia que aquella declarada en el formulario acompañado para tal efecto por el proponente evaluado, por las mismas razones señaladas precedentemente.

El DAEM se reserva el derecho de realizar las consultas necesarias para verificar la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañen los oferentes.

CRITERIO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia demostrada en 10 o más trabajos, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.	30 puntos
Experiencia demostrada entre 7 a 9 TRABAJOS, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.	20 puntos
Experiencia demostrada entre 4 a 6, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.	10 puntos
Experiencia demostrada entre 1 a 3 trabajos, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.	5 puntos
Sin Experiencia demostrada	0 puntos

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor), la oferta de menor precio tendrá el 50% . Para asignar el puntaje a las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50\%$$

20.3 Plazo de Entrega : 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega del servicio en 30 o menos días corridos	15%
Entrega del servicio en 30 a 35 días corridos	10%
Entrega del servicio en 36 a 40 días corridos	5%
Entrega del servicio en 41 o más días corridos	1%

20.4 Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (5%)

En la evaluación de este criterio, se considerará si la oferta presentada, debió ser corregida, modificada, aclarada, o complementada por el oferente, o si éste tuvo que acompañar documentación en el acto de apertura, o en la revisión de los antecedentes hechas por la comisión de evaluación, por adolecer de errores u omisiones formales, o de documentos faltantes o corregidos de oficio por la comisión evaluadora sin necesidad de requerir aclaratoria, por tratarse de errores evidentes, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta cumple con todos los requisitos de forma. No se solicitaron correcciones, aclaraciones, modificaciones, o acompañar documentación faltante; tampoco debió ser corregida de oficio la propuesta o alguno de sus documentos, ni por la comisión evaluadora (sin necesidad de requerir aclaratoria, por tratarse de errores evidentes) en el acto de apertura o en la revisión hecha por la comisión evaluadora.	**5 puntos**
Oferta no cumple con todos los requisitos de forma. a) Debiendo el municipio solicitar correcciones, aclaraciones, o modificaciones, a la oferta, en el acto de apertura o en la revisión hecha por la comisión evaluadora, sin necesidad de acompañar documentación faltante. b) La oferta o alguno de sus documentos debió ser corregida de oficio por la comisión evaluadora (sin necesidad de requerir aclaratoria, por tratarse de errores evidentes).	**3 puntos**
Oferta no cumple con todos los requisitos de forma, debiendo el municipio solicitar acompañar documentación faltante en el acto de apertura o en la revisión hecha por la comisión evaluadora.	**0 puntos**

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de diseño de Accesibilidad Universal a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente: Acuerdo entre las partes.

- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

.25.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

25.1 CAUSALES GENERALES DE TERMINO:

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratante.

c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f) Si el Contratista fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.

g) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones del convenio con sus acreedores.
h) Si el Contratista tiene orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
i) Si el Contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes a favor de sus acreedores.
j) Si el Contratista ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
k) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.

l) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

m) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.

n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores. Si el Contratista es un Consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el Consorcio.

o) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o en el contrato.

p) No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste dentro de los 15 días siguiente de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el DAEM pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio-DAEM.

25.2 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO:

Para los efectos de este Contrato el Municipio podrá considerar que la siguiente causal es de incumplimiento grave del Contratista y se entenderá el contrato resuelto administrativamente de hecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, salvo el pago de las pólizas efectivamente aprobadas y recibidas en conformidad por parte de la Unidad Técnica. Cuando se cumplan:

Por acumular más de cuatro multas durante el contrato.

ARTICULO Nº 26: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica.**
Si la situación de empate persiste, se seguirá como segundo criterio de desempate con el puntaje ponderado de la **Experiencia.**
En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Plazo y por último, de mantenerse el empate, para dirimir se aplicará el puntaje obtenido en el Cumplimiento de Requisitos Formales.**

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 28: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS: El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.
El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

En el evento que se produzca un incumplimiento por parte del proveedor a las disposiciones establecidas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas adjuntas o en la contratación, se le aplicará al proveedor las siguientes multas, por cada evento:

a) Por cada día hábil de retraso en la suscripción del acta de entrega de servicio, por motivos imputables a la empresa adjudicataria, se aplicará una multa de 1 UF
b) En caso de que la empresa no efectué el proceso de cesión de facturas como se señala en el acápite *"Factoring"* de las bases administrativas, se le aplicará una multa de 0,5 UF

Las multas tendrán un tope de 20 UF. Las multas serán beneficio de la Ilustre Municipalidad de Concón.

La UF aplicable será la correspondiente al mes en que produzca el incumplimiento.

En todo caso, además de la aplicación de la multa respectiva, se deja expresa constancia que el municipio se reserva el derecho de ingresar el reclamo en la plataforma de Mercado Público.

ARTÍCULO Nº 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3. **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
   a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o quien lo represente.
   b) María Carolina Vera Valenzuela, Arquitecta DAEM o quien la represente..
   c) Gonzalo Figueroa Herrera, Director del Liceo Politécnico de Concón o quien lo represente.

   Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MSM/MLEG/CZE/mchc

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 OCT 2023
RECIBIDO HORA: _____